



CONSULTA PÚBLICA PREVIA PROYECTO DE ORDEN MINISTERIAL POR LA QUE SE DESIGNA EL LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA PARA LA DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE ORGANISMOS MODIFICADOS GENÉTICAMENTE EN SEMILLAS.

ANTECEDENTES DE LA NORMA

Desde la publicación del Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de marzo de 2017 relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios, se ha incluido en su ámbito de aplicación, un apartado específico sobre los controles oficiales realizados con el fin de comprobar el cumplimiento de las normas, independientemente de que hayan sido establecidas a nivel de la Unión o bien por los Estados miembros para aplicar la legislación de la Unión, en el ámbito de la liberación intencionada en el medio ambiente de organismos modificados genéticamente (OMG) con la finalidad de producir alimentos y piensos. Una parte importante de estos controles se basan en la detección e identificación de la presencia de OMG en semillas, a través de la realización de las correspondientes pruebas analíticas de laboratorio.

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA

La presente orden ministerial viene a hacer efectivo en nuestro país lo establecido en el artículo 100 del Reglamento (UE) 2017/625 donde se establece que los Estados miembros designarán uno o varios laboratorios nacionales de referencia por cada laboratorio de referencia de la Unión Europea.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

El laboratorio de referencia de la Unión Europea en materia de Organismos Modificados Genéticamente es el Centro Común de Investigación. En España, existen actualmente 2 laboratorios nacionales de referencia designados (Laboratorio Arbitral Agroalimentario y el Centro Nacional de Alimentación) para la detección e identificación de organismos modificados genéticamente en alimentos y piensos, incluyendo ingredientes alimentarios y materias primas destinadas a alimentación animal.

Se considera apropiada la designación de un laboratorio nacional de referencia que asuma en el ámbito de su competencia, con las responsabilidades y tareas definidas en el artículo 101 del Reglamento (UE) 2017/625 para el control de organismos modificados genéticamente en semillas de forma específica.

Consulta pública previa Proyecto de Orden Ministerial por la que se designa el laboratorio nacional de referencia para la detección e identificación de organismos modificados genéticamente en semillas.



OBJETIVOS DE LA NORMA

El objetivo de la orden ministerial es la designación de un laboratorio nacional de referencia para la detección e identificación de organismos modificados genéticamente en semillas. El Laboratorio Central de Veterinaria de Algete (Madrid) ha acreditado disponer de los medios personales y materiales así como la experiencia necesaria para la ejecución de las actividades vinculadas a su designación como laboratorio nacional de referencia para la detección e identificación de organismos modificados genéticamente en semillas.

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Dada la inexistencia hasta el momento de una norma con el rango adecuado, que recoja los aspectos vinculados a esta materia, se hace necesario su regulación vía normativa. No se pueden plantear, por ello, otras soluciones que no sean las estrictamente regulatorias a través del instrumento de orden ministerial.